



3

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción III, y 38, fracciones X y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3º, 5º, 16, 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo número 282, de fecha treinta y uno de julio del dos mil, la Secretaría de Educación Pública otorgó el permiso correspondiente para que los monumentos arqueológicos que en el mismo se precisan fueran trasladados a la República Popular China, para ser presentados en la exposición denominada *Los Mayas*, que tendrá lugar en el Museo de los Guerreros y Caballos de Terracota de Quin Shi Huang y el Museo de Historia de Beijing, durante el periodo comprendido del uno de agosto del dos mil al treinta de agosto del dos mil uno;

Que mediante el Acuerdo número 285, de fecha quince de agosto del dos mil, la Secretaría de Educación Pública autorizó que los monumentos arqueológicos permanecieran fuera del País durante el periodo comprendido entre el uno de agosto del año dos mil al treinta de septiembre del dos mil uno, con el propósito de que la exposición fuese presentada, además, en el Museo Mausoleo del Rey Nan Yue, en Cantón;

Que el Gobierno de la República Popular China, ha solicitado que la exposición *Los Mayas* permanezca en aquel país hasta el treinta de enero del año dos mil dos, para que también sea presentada en el Museo de Shanghai, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente modificar el Acuerdo número 282, para que la muestra de arqueología mexicana se presente en el Museo de Shanghai de la República Popular China, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO NÚMERO 301

ARTÍCULO 1.- Se modifica el artículo 1º del Acuerdo número 282 de fecha treinta y uno de julio del dos mil uno, para quedar como sigue:

ARTICULO 1º. Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la República Popular China y presentados en la Exposición denominada *Los Mayas* que se llevará a cabo en el *Museo de los Guerreros y Caballos de Terracota de Quin Shi Huang*, en el *Museo de Historia de Beijing*, en el *Museo de Mausoleo del Rey Nan Yue* y en el *Museo de Shangai*, durante el periodo comprendido del uno de agosto del año dos mil al treinta de enero del año dos mil dos, los siguientes monumentos arqueológicos:

1 al 189)

ARTÍCULO 2.- Las demás disposiciones establecidas en el Acuerdo número 282 de fecha treinta y uno de julio del dos mil, continuarán vigentes.

México, Distrito Federal, a 30 de julio del dos mil uno.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Reyes S. Tamez G.
REYES S. TAMEZ GUERRA